



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

BASES “CONCURSO DE COPLAS FIESTAS PATRONALES DE LA VILLA DE LA OROTAVA 2021”

1.- OBJETO

Concurso para elegir los/las ganadores/ras del “Concurso de Coplas de las Fiestas Patronales de la Villa de La Orotava 2021”, organizado por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de La Orotava, con el fin de promover la composición e interpretación de cualquiera de los aires de folklore del archipiélago relacionadas con las Fiestas Patronales de La Orotava.

2.- CONCURSANTES

Podrán participar personas naturales, residentes en las Islas Canarias o en cualquier punto del territorio español e Internacional.

3.- MODALIDADES

Las distintas coplas participantes, serán admitidas en dos formatos diferentes:

- **Copla escrita y recitada**
- **Copla cantada**

4.- PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria permanecerá abierto desde el día 15 de mayo 2021, hasta el día 13 de junio de 2021 a las 23:00horas (hora canaria).

La presentación de solicitudes se realizará a través de la siguiente página web: <https://fiestas.laorotava.es> y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Documentación general (obligatoria)

- Inscripción en el concurso de coplas.
- Formulario cesión de derechos sobre la publicación.
- Si el participante es menor de edad, deberá adjuntar una autorización del padre, madre o tutor legal.
- * Adjuntar el video en el formulario.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

La copla escrita y recitada deberá ser presentada en un formato digital adecuado para que la valoración sea lo más equitativa posible teniendo en cuenta la falta del recurso musical.

El vídeo donde se interpreten las coplas se publicará por el concursante en la página web <https://fiestas.laorotava.es> y plataformas habilitadas por el Ayuntamiento de La Orotava para la celebración de los diferentes concursos y actos digitales de las Fiestas Patronales.

5.-SUBSANCIÓN DE SOLICITUDES

En el supuesto de que sea necesaria la subsanación de algún requisito o documento se requerirá, mediante correo electrónico a la persona interesada, concediéndole un plazo de 3 días para la presentación de la documentación requerida por el mismo medio, con la advertencia expresa que, en caso de no hacerlo así, se la considerará desestimada.

6.-PREMIOS

Se concederá los siguientes premios a las tres coplas mejor clasificadas en cada categoría (modalidades punto 3 de estas bases):

- 1.- Premio: Bono valorado en 50 € + Diploma Acreditativo
- 2.- Premio: Bono valorado en 50 € + Diploma Acreditativo
- 3.- Premio: Bono valorado en 50 € + Diploma Acreditativo

El bono deberá canjearse en un comercio local ubicado en el municipio de La Orotava (restaurante o tienda) incluido dentro del listado facilitado por la Concejalía de Fiestas.

Si algún ganador o ganadora residiera fuera de Tenerife, se permitirá el canje del premio por medio de la venta on line de la que disfrutan algunas empresas locales de La Orotava. Se acreditaría, en este caso las herramientas necesarias para hacerlo efectivo de forma directa con los beneficiados, facilitándoles un listado de empresas locales que ofrecen esta opción.

Una vez realizado el acto de entrega de premios, los ganadores/as tienen **20 días naturales** para canjear el premio. Pasado ese tiempo, el bono quedaría sin efecto y no podrá canjearse.



Cód. Validación: 5KP34N535EWA6KPCR937QJCHJ | Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP-Útilico Gestión | Página 2 de 6



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

7.- JURADO Y VALORACIÓN

Las solicitudes serán valoradas por un jurado compuesto por los representantes de los Grupos Folklóricos de La Orotava y refrendadas por la Comisión Mixta de las Fiestas Patronales de La Orotava.

8.- FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS

El fallo del jurado será inapelable y las actas quedarán bajo el resguardo del Ayuntamiento convocante para cualquier aclaración.

El jurado resolverá las dudas que puedan surgir y cualquier circunstancia no prevista en las siguientes bases.

La Concejalía de Fiestas, una vez recibida el acta del jurado, convocará a los participantes para la realizar la entrega de Premios.

9.- CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

La aceptación de las bases conlleva la cesión de derechos de autor suficientes para la divulgación y publicación de las coplas según artículo 4 de la **ley de Propiedad Intelectual RDL 1/1996** (en adelante LPI):

Las coplas participantes podrán ser publicadas en las redes sociales, páginas web u otras plataformas digitales relacionadas con el concurso, siempre creando un vínculo con la entidad responsable de la actividad, en este caso, el Excelentísimo Ayuntamiento de La Orotava.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), que se adapta en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes reconocen quedar informados y consentir expresamente que los datos personales reflejados en el presentes bases, así como los que se generen con motivo de la relación contractual, que serán tratados de manera lícita, leal, transparente adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada e incorporados a los sistemas de tratamiento de cada parte respectivamente con la finalidad de gestionar dicha la relación durante el tiempo que se mantenga la misma o durante el tiempo que se establezca para cumplir con las obligaciones legales. En este sentido se





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiéndose por escrito dirigido a “Excelentísimo Ayuntamiento de La Orotava”, a la siguiente dirección: Plaza del Ayuntamiento s/n, 38300 La Orotava, Santa Cruz de Tenerife.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales que para la ejecución del servicio sean recogidos por las partes firmantes de la presente convocatoria, serán tratados de forma adecuada conforme a las previsiones legales establecidas por la normativa de protección de datos vigente.

La posible participación de menores de edad, como es el caso, queda sujeta a los derechos del menor y a lo expuesto a la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil.

Se informa, en base al Art. 18.1 de la Constitución Española, que reconoce y garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, y el Art. 4.3 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, que define como intromisión ilegítima a la utilización de la imagen o del nombre de los menores en los medios de comunicación, tanto si se implica en su honra o reputación, como si es contrario a sus intereses, que durante el desarrollo del concurso, pueden realizarse fotografías y vídeos que pueden aparecer en medios de difusión de este Ayuntamiento de La Orotava, como en las Redes Sociales anteriormente mencionadas, incluso las páginas en las que pueda compartirse este material como medio necesario para ejecutar la votación. No cumplir con estos requerimientos, supone infringir el Artículo 6.1 de la LOPDGDD

En general, disponer de la imagen de otra persona requiere autorización. Así lo establece el artículo 2 y 3 de la Ley Orgánica 21/1982 del 5 de Mayo sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el “**CONCURSO DE COPLAS FIESTAS PATRONALES DE LA OROTAVA 2021**” implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones establecidas en las presentes bases, quedando facultada la





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

organización para resolver cuantas cuestiones se planteen en el desarrollo del mismo.

Los trabajos que no se ajusten a las presentes bases, serán excluidos.



Cód. Validación: 5KP34N535EW46KPCR937QJCHU | Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

ANEXO 1

D/D^a.....con
DNI....., autorizo a mi
hijo/a..... a participar en el
"Concurso de Coplas dedicado a las Fiestas Patronales de La Villa de La
Orotava", con motivo de su festividad, que se celebra en La Orotava.
Con la firma de la presente autorización, acepto expresamente en su totalidad
las bases del concurso, la política de Protección de Datos y la cesión de la
obra.
Edad del niño/a: Núm. de teléfono móvil de contacto:

En..... a... dede 2021.

Firma,



Cód. Validación: 5K P34N535EWA6KPCR937QUJCHU | Verificación: <https://laorotava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6